

Carmen de Patagones, 02 de Setiembre de 2021.

Expediente 4084-864HCD/21.

VISTO:

El pedido de traslado de carro gastronómico por el señor Hernán Etchepare, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el escrito el señor HERNAN ETCHEPARE, solicita autorización para el traslado de su de carro gastronómico "CHEERS".

Que, la solicitud abarcaría la temporada estival en el periodo 2021/2022.

Que, la ubicación de dicho carro, seria junto a los carros gastronómicos que se encuentran en el sector de estacionamiento de costanera en calle Av., Francisco de Viedma.

Que, a fojas 09 toma intervención la Dirección de urbanismo y Patrimonio Histórico.

Que, el señor Hernán Etchepare, ha cumplimentado con las normas municipales vigentes, que se requieren para este emprendimiento.

Que, les corresponderá a las áreas municipales intervinientes, tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene, orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización a Referéndum a fojas 12, al señor Hernán Etchepare.-D.N.I. N° 32.362.042- con domicilio en calle Chile 408, de la ciudad de Carmen de Patagones, a ocupar el espacio público, en la Av., Francisco de Viedma, sector SKATEPARK, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la misma.-----

ARTICULO 2°: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaria de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento y cotejar Normas de Sanidad y Salubridad correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes, al lugar.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
01-09-21. 19° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°3477
DECRETO D EPROMULGACION N° 1666/21.